

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1817/22

### AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

#### EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 29 de junio de 2022, como sigue a continuación:

#### PAGOS

<i>Partida</i>	<i>Concepto</i>	<i>Actual</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Definitivos</i>
450-22100	Suministro Energía eléctrica	6.600,00	6.000,00	12.600,00
920-23300	Otras indemnizaciones	3.000,00	1.000,00	4.000,00
<b>TOTALES</b>		<b>9.600,00</b>	<b>7.000,00</b>	<b>16.600,00</b>

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>PARTIDAS</i>	<i>Inicial</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Definitivos</i>
8	Activos financieros	00,00	7.000,00	7.000,00
<b>TOTALES</b>		<b>00,00</b>	<b>7.000,00</b>	<b>7.000,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Mesegar de Corneja, 10 de agosto de 2022.

La Alcaldesa, *Herminia Ruiz Amat*.